Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 30/09/2026 - 11:11:48

Recibo No. 13732307, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TNW71477FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.049.143 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 400.400
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 58 No 37 - 5
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@solucioneshospitalariaseu.com
Teléfono comercial 1: 3093459
Teléfono comercial 2: 3873895
Teléfono comercial 3: 3608405

Direccion para notificación judicial: CL 58 No 37 05
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@solucioneshospitalariaseu.com
Teléfono para notificación 1: 3093459
Teléfono para notificación 2: 3873895
Teléfono para notificación 3: 3608405

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/09/2005, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/10/2005 bajo el número 120.289 del libro IX, se constituyó la sociedad:Empresa Unipersonal denominada SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA E.U.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2018-2 del 15/01/2018, otorgado(a) en Sesion de Empresario Unico en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/02/2018 bajo el número 338.265 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá Como objeto principal las siguientes actividades en todo el territorio nacional: a) La venta de equipos médicos. Compraventa al por mayor y detal, importación y exportación,

fabricación, asesoría, diseño, montaje, mantenimiento, reparación, repotenciación, representación, distribución de equipos médico quirúrgicos, hospitalarios, instrumentos medico-quirúrgicos, aparatos orteosicos y protésicos, repuestos, insumos médicos, accesorios, mobiliario médico, productos farmacéuticos y de laboratorio, equipos odontológicos, medicamentos, productos textiles, productos químicos, calzado, artículos de papelería, plásticos, y todos aquellos afines con el área de la salud, mantenimiento de equipos de laboratorio, alquiler de equipos médicos y de laboratorio, reactivos químicos, y todos aquellos afines con el área de la salud. Realizar calibraciones a equipos médicos y de laboratorio, mantenimiento de aires acondicionados y equipos de refrigeración, servicios de plomería y mantenimientos de edificaciones. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento a cualquier título toda clase de bienes, celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras compañías aseguradoras toda clase de operaciones, girar, negociar, aceptar y endosar títulos valores y cualquier otra clase de créditos, formar parte de otras sociedades o fusionarse con otra empresa, subcontratar servicios de calibración. En ningún caso la sociedad podrá salir garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con sus bienes, deudas de terceros. Todas estas actividades se podrán desarrollar directamente por medio de la Sociedad o a través de sus socios. Para el desarrollo de su objeto, las sociedades podrán realizar todos los actos y contratos necesarios, tales como, pero sin limitarse a ellos comprar y vender bienes muebles, tomarlos o darlos en arrendamiento, hipotecas, prenda, anticresis, leasing, fiducia, etc.; dar y recibir bienes a cualquier título; celebrar contratos de mandatos, representaciones y agencia; otorgar y recibir garantías, negociar títulos valores y efectos comerciales, celebrar contratos de asociación, Joint Venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, con o sin dar lugar a la creación de una nueva persona jurídica; disponer de cuentas Corrientes, de ahorros, de depósitos de dinero títulos valores e inversiones en entidades financieras o comerciales de Colombia y en el exterior; adquirir acciones y hacer aportes en otras sociedades y, en general, todo tipo de acto o de contrato que se considere necesario para el cabal desarrollo de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad. El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su use en uno o mas medios de transporte.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un Representante Legal principal y un Representante Legal Suplente. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Representante Legal Suplente tendrá las mismas funciones y facultades del Representante Legal principal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2026-3 del 02/06/2026, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2026 bajo el número 527.855 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Mejia Ferreira Carlos Julio	CC 8668441
Representante Legal Suplente	
Brunvig Ferreira Rina Isabel	CC 32708225

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2024-2 del 03/04/2024,

correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2024 bajo el número 477.440 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Borrero Estren Jhon Jairo	CC 8568958

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	15/05/2008	Sesión del Empresario	139.914	16/05/2008	IX
Documento		27/05/2008	Sesión del Empresario	140.176	28/05/2008	IX
Documento		14/03/2012	Sesión del Empresario	240.073	16/03/2012	IX
Documento		29/01/2013	Barranquilla	251.530	07/02/2013	IX
Acta	2018-2	15/01/2018	Sesion de Empresario U	338.265	23/02/2018	IX
Acta	2018-4	18/12/2018	Asamblea de Accionista	354.081	19/12/2018	IX
Acta	2020-2	01/06/2020	Asamblea de Accionista	381.506	19/06/2020	IX
Acta	2024-1	09/01/2024	Asamblea de Accionista	464.126	10/01/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4645
Actividad Secundaria Código CIIU: 3312
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7220
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.
Matrícula No: 400.401

Fecha matrícula: 06 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2026
Dirección:
CL 58 No 37 - 5
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 36.502.464.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA